



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 079 -2013-CMPP

Puno 12 noviembre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto, en sesión Ordinaria del Concejo Municipal del día de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 22-2013-SUNASS-CD, de fecha 18 de agosto del 2013, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Servicio de Saneamiento, de aprobó la fórmula tarifaria que será de aplicación a EMSAPUNO S.A. para el próximo quinquenio regulatorio 2013-2018, mediante incrementos tarifarios base e incrementos tarifarios condicionados, el mismo que habría sido realizado en base al Plan Maestro Optimizado elaborado por EMSAPUNO S.A.

Que, la Empresa Municipal de Saneamiento Básico EMSAPUNO S.A., ha procedido a implementar en la ciudad de Puno, la Resolución de Consejo Directivo N° 22-2013-SUNASS-CD, incrementando desde el mes de octubre del presente año, las tarifas del servicio de agua potable a los usuarios de este servicio en la ciudad de Puno, hecho que ha generado una natural reacción de parte de la población Puneña en general.

Que, la constitución Política del Perú, en sus Art. 7° y 65° expresan que: todos tenemos derecho a la producción de nuestra salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa; además de resaltar la función tutelar del Estado en defensa del interés de los consumidores y usuarios.

Que, de igual forma el Art. 195° de la constitución señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes entre otros aspectos para administrar sus bienes y desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de salud y saneamiento conforme a Ley.

Que, en tal sentido se hace urgente que el Gobierno Local como representante mas cercano del pueblo y como defensor incondicional de interés colectivo dentro de un estado de derecho; se pronuncie con firmeza y muestre enérgicamente su rechazo a los reajustes de tarifas dispuestas por el concejo Directivo de la SUNNASS y EMSAPUNO S.A.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad, ha aprobado lo siguiente:

ACORDÓ:

Artículo 1°.-RECHAZAR Y PROTESTAR PÚBLICAMENTE, en Contra de los reajustes de tarifas por servicios de saneamiento dispuesto por el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento -SUNASS, e implementada por la Empresa Municipal de Saneamiento Básico EMSAPUNO S.A.





Concejo Provincial de Puno

Artículo 2°.- EXIGIR, a la Empresa Municipal de Saneamiento Básico EMSAPUNO S.A., así como a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento –SUNASS, **SE DEJE SIN EFECTO** el incremento de las tarifas del servicio de saneamiento adoptadas a partir del mes de octubre del presente año; en consecuencia se realice la re facturación de los recibos del servicio de agua potable del indicado mes.

Artículo 3°.- EXPRESAR, nuestro pleno respaldo y solidaridad en sus reclamos al pueblo de Puno en general, así como a todas las organizaciones sociales, por los injustos incrementos en el costo de las tarifas por servicios de saneamiento, dispuestos por la SUNASS.

Artículo 4°.- ENCARGAR.- al Órgano ejecutivo la coordinación y la realización de actividades con las demás municipalidades de la Región y el resto del país, propietarias de Entidades Prestadoras de servicios de Saneamiento (EPS), para que de manera Organizada y conjunta propongan iniciativas tanto legislativas como jurisdiccionales que cuestionen la razonabilidad, proporcionalidad y/o legalidad de los reajustes de tarifas, dispuestos por el Concejo Directivo de Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento.

Artículo 5°.- ENCARGAR al Ejecutivo la elaboración de un pronunciamiento en contra del incremento del costo de las tarifas por servicios de saneamiento y de los servicios colaterales por concepto de variación acumulada dispuesta por el Consejo Directivo de la SUNASS.

Artículo 6°.- EXIGIR a la Contraloría General de la República, la inmediata intervención respecto a la ejecución de obras por parte de la Empresa Consysa S.A. y Serconsult S.A., en la ciudad de Puno, con el crédito y donación del Banco Aleman Gubernamental Kreditanstalt für Wiederaufbau - KfW.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan L. Monzon Granda
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Butrón Castillo
Alcalde